

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Cuota Alimentos
Demandante : María Magdalena Salazar Masmela
Demandado : Miguel Rojas
Radicación : 2010-000157
Sustanciación : 520

Entran las presentes diligencias al Despacho, con escritos de las dos partes mediante los cuales solicitan el pago de los títulos que sobraron una vez practicado la liquidación que resultó que a la fecha se pagó el total de la deuda, y sigue con la cuota alimentaria, además solicitan se oficie al pagador del Ministerio de Defensa Nacional.

Revisados el proceso y verificado el portal del banco Agrario de Colombia, se evidencia la existencia de 11 títulos por un valor de \$3.261.311, que exceden después de cancelada la deuda y modificado el embargo al valor de la cuota alimentaria, y de conformidad con el escrito recibido del demandado, como es la autorización de los títulos mencionado a la demandante como gastos adicionales para su menor hija SARA BRISETH ROJAS SALAZAR, El Despacho, no encuentra objeción alguna para lo solicitado.

Por ello, se autoriza el pago de los títulos judiciales por un valor de \$3.261.311 a la señora MARIA MAGDALENA SALAZAR MASMELA como representante de su hija SARA BRISETH, para gastos adicionales, de acuerdo a lo solicitado por el demandado MIGUEL ROJAS. Oficiese al Banco Agrario.

Frente a Oficiar a la pagaduría de la entidad Ministerio de Defensa Nacional, se niega, por cuanto verificado el portal del Banco Agrario, se viene consignando mensualmente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e4fad5a6b3ac10e8cc83909f77e49ab64880be2cf0380836f2666dbec715b2

Documento generado en 02/09/2021 07:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>